

Informe del Comisario año 2008**RUC # 0992211113001****Expediente # 105472**

A los Accionistas de
ROMANOLLI S.A.
Guayaquil, 30 de Junio de 2009.

De acuerdo a lo establecido en la resolución # 92-1.4.3.0014; R.O. 44,13-X-92, de la Ley de Compañías, me permito presentar a la Junta General de Accionistas de ROMANOLLI S.A., mi informe en calidad de Comisario al cierre del ejercicio económico del año 2008, siendo este el siguiente:

1. ROMANOLLI S.A., es una sociedad de derecho privado, cuya actividad principal de acuerdo al Registro Único de Contribuyentes, está relacionada con el alquiler de grúas.
2. La Administración ejercida por la Señora Luisa Soledad Aspiazu Alava, ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y demás resoluciones de la Junta General de Accionistas de ROMANOLLI S.A.
3. Los libros de Contabilidad de ROMANOLLI S.A., se encuentran al día, los cuales están de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y en concordancia con prácticas contables establecidas en el Ecuador.
4. Los estados financieros de ROMANOLLI S.A., expresados al 31 de diciembre de 2008., son de absoluta responsabilidad de la Administración, los cuales por el giro ordinario del negocio generaron una Utilidad Neta de \$7.300,25
5. La Administración de ROMANOLLI S.A., mantiene convenio con la Comisión de Tránsito del Guayas consistente en el remolque de grúas o plataformas a vehículos mal estacionados, el mismo que se encuentra en vigor al 31 de diciembre de 2008
6. Los estados financieros de ROMANOLLI S.A., expresados al 31 de diciembre de 2008., son de absoluta responsabilidad de la Administración ejercida por la Señora Luisa Soledad Aspiazu Alava, en consecuencia deslindo toda responsabilidad civil y penal por acciones u omisiones de documentación i/o registro por parte de los responsables de dichos estados financieros que pudieran dar lugar a delitos, contravenciones y faltas reglamentarias tributarias tipificadas en el código tributario vigente.
7. Al 31 de Diciembre de 2008, la Administración de ROMANOLLI S.A., dio observancia plena a las normas establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y Código Tributario respectivamente.
 - Declaración Mensual del Impuesto al Valor Agregado;
 - Declaración Mensual de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta;
 - Anticipos Fiscales; y
 - Anexos Fiscales.

